



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2022-130360024- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ARQUITECTO/A - UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 254 del 21 de febrero de 2003 y sus modificatorias, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°498 del 11 de mayo de 2006, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2189 del 21 de agosto de 2015, la Resolución CONEAU N° 379 del 12 de septiembre de 2017, el Expediente EX-2022-130360024- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "ARQUITECTO/A", efectuada por la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, Escuela de Arquitectura y Estudios Urbanos, según lo aprobado por Resolución del Vicerrector N° CG07/3-0303-1/12.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y títulos profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 254 del 21 de febrero de 2003 y sus modificatorias se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ARQUITECTO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de ARQUITECTO/A son las aprobadas en la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°498 del 11 de mayo de 2006.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 379 del 12 de septiembre de 2017 acreditó la carrera de ARQUITECTURA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ARQUITECTO/A que expide la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, por el período de TRES (3) años.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de ARQUITECTO/A correspondiente a la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2189 del 21 de agosto de 2015.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 379 del 12 de septiembre de 2017 al título de "ARQUITECTO/A", que expide la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, Escuela de Arquitectura y Estudios Urbanos, perteneciente a la carrera de ARQUITECTURA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-43904373-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de "ARQUITECTO/A" reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-43906667-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- LA UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 379 del 12 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, Escuela de Arquitectura y Estudios Urbanos
TÍTULO: ARQUITECTO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - CICLO INTRODUCTORIO - 1 SEMESTRE

1901	Introducción al Proyecto Arquitectónico	Semestral	9	153	-	Presencial	
1902	Introducción a los Medios Expresivos	Semestral	4	68	-	Presencial	
1207	Matemática I	Semestral	6	102	-	Presencial	
1903	Introducción a las Construcciones	Semestral	4	68	-	Presencial	

PRIMER AÑO - CICLO INTRODUCTORIO - 2 SEMESTRE

1904	Introducción al Proyecto Urbano	Semestral	9	153	1901	Presencial	
1905	Morfología	Semestral	4	68	-	Presencial	
1906	Matemática II	Semestral	6	102	1207	Presencial	
1403	Arte y Cultura de la Modernidad	Semestral	4	68	-	Presencial	
1518	Introducción a la Administración Pública y a las Organizaciones	Semestral	6	102	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - CICLO DISCIPLINAR - 1 SEMESTRE

2901	Proyecto I	Semestral	9	153	1904 - 1902 - 1903 - 1905 - 1403	Presencial	
2902	Croquis	Semestral	4	68	1902	Presencial	
2903	Estructuras I	Semestral	4	68	1906	Presencial	
1907	Historia General de la Arquitectura y del Arte	Semestral	6	102	1403	Presencial	
1118	Economía	Semestral	6	102	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - CICLO DISCIPLINAR - 2 SEMESTRE

2904	Proyecto II	Semestral	10	170	2901	Presencial	
2905	Materia y Forma	Semestral	4	68	-	Presencial	
2906	Estructuras II	Semestral	5	85	2903	Presencial	
2907	Construcciones I	Semestral	5	85	1903	Presencial	
2908	Historia de la Arquitectura Moderna I	Semestral	4	68	1403	Presencial	

TERCER AÑO - CICLO DISCIPLINAR - 1 SEMESTRE

3901	Proyecto III	Semestral	9	153	2904	Presencial	
3902	Modelos Informáticos I	Semestral	4	68	-	Presencial	
3903	Construcciones II	Semestral	5	85	2907	Presencial	
3904	Instalaciones Complementarias I	Semestral	4	68	1903	Presencial	
	Historia de la Arquitectura						

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
3905	Moderna II	Semestral	4	68	1907 - 2908	Presencial	

TERCER AÑO - CICLO DISCIPLINAR - 2 SEMESTRE

3906	Proyecto IV	Semestral	10	170	3901 - 2905	Presencial	
3907	Modelos Informáticos II	Semestral	4	68	3902	Presencial	
3908	Construcciones III	Semestral	5	85	3903	Presencial	
3909	Instalaciones Complementarias II	Semestral	5	85	3904	Presencial	
3910	Historia de la Arquitectura en Argentina y América Latina	Semestral	4	68	2908	Presencial	

CUARTO AÑO - CICLO DISCIPLINAR - 1 SEMESTRE

4901	Proyecto V	Semestral	9	153	3906	Presencial	
4902	Arquitectura del Paisaje	Semestral	4	68	2907 - 3901 - 3905	Presencial	
4908	Estética y Teorías de la Arquitectura	Semestral	4	68	3905	Presencial	
4904	Estructuras III	Semestral	6	102	2906	Presencial	
4905	Estudios del Patrimonio	Semestral	4	68	3910 - 2907 - 3904 - 2906	Presencial	

CUARTO AÑO - CICLO DISCIPLINAR - 2 SEMESTRE

4906	Proyecto VI	Semestral	10	170	4901	Presencial	
4907	Gerenciamiento de la Edilicia	Semestral	4	68	1118	Presencial	
4903	Comunicación	Semestral	4	68	3905	Presencial	
4909	Planificación Urbana	Semestral	4	68	3906	Presencial	
	Curso Optativo del Campo Menor	Semestral	4	68	-	Presencial	

QUINTO AÑO - CICLO DE CONSOLIDACIÓN - 1 SEMESTRE

5901	Tesis Proyectual 1a Parte	Semestral	10	170	4906 - 3907 - 3908 - 3909 - 3910	Presencial	
5902	Dirección de Obras	Semestral	6	102	4904 - 3909 - 3908	Presencial	
5903	Tecnologías Avanzadas	Semestral	6	102	4904 - 3909 - 3908	Presencial	
	Curso Optativo del Campo Menor	Semestral	4	68	-	Presencial	
	Curso Optativo del Campo Menor	Semestral	4	68	-	Presencial	

QUINTO AÑO - CICLO DE CONSOLIDACIÓN - 2 SEMESTRE

5910	Práctica Profesional	Semestral	12	204	4901 - 3903 - 3907 - 3909 - 3910	Presencial	
5906	Legislación de Obras	Semestral	4	68	1518 - 3906	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
5907	Ética Profesional	Semestral	4	68	1518 - 3906	Presencial	
5904	Tesis Proyectual 2a Parte	Semestral	10	170	5901	Presencial	
	Curso Optativo del Campo Menor	Semestral	4	68	-	Presencial	

TÍTULO: ARQUITECTO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 4760 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-43904373-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

Referencia: EX-2022-130360024- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA -
ARQUITECTURA- MP-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.29 16:33:19 -03:00

Verónica CAMILLE
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: ARQUITECTO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, ESCUELA DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS URBANOS

La carrera de Arquitectura de la Universidad Torcuato Di Tella proveerá a los alumnos de los conocimientos, aptitudes y experiencias necesarias para llevar a cabo adecuadamente a las tareas que la Ley indica como responsabilidad del Arquitecto. según la Resolución ME N° 498/06, se establecen para dicho título las siguientes incumbencias profesionales:

1. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.
2. Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y e otras obras destinadas al hábitat humano.
3. Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura
4. Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingenierías.
5. Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano.
6. Diseñar, proyectar y dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
7. Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura

8. Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.
9. Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.
10. Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
11. Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.
12. Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.
13. Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
14. Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
15. Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.
16. Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
17. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten el hábitat humano.
18. Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles
19. Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
20. Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-43906667-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

Referencia: EX-2022-130360024- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA -
ARQUITECTURA- MP-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.29 16:37:18 -03:00

Verónica CAMILLE
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación